



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

## CIRCULAR

Por este medio se les informa a los colaboradores del Instituto de la Propiedad, que están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a Treinta Mil Lempiras (L. 30,000.00), o que aun sin devengar dicha cantidad, manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado, se encuentran obligados a presentar según el **artículo No. 56 la Declaración al Tribunal Superior de Cuentas**, hayan tenido o no modificación en su puesto o salario, y que no habían realizado dicha presentación de declaración ante el TSC, y que debido al cierre temporal de las instituciones gubernamentales a nivel nacional instruido mediante PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo del 2020, derivada por la pandemia generada por el COVID-19, la Jefatura de Recursos Humanos, de acuerdo al **COMUNICADO No 35** de fecha 02 de agosto de este mismo año emitido por el del TSC en donde informa la **"AMPLIACIÓN DE MEDIDAS TOMADAS POR EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA (SUSPENSIÓN DE LABORES, INHABILITACIÓN DE TÉRMINOS LEGALES Y CONTROL CONCURRENTE)"** y en su numeral 1 y 2 literalmente dice:

- 1. Considerando que persisten las causas de la Emergencia Nacional Sanitaria por Covid 19 decretada por el Gobierno de la República, y la determinación de continuar con la fase 1 en el Distrito Central; el Pleno de Magistrados determina mantener las medidas adoptadas oportunamente en relación a la suspensión de labores hasta el día domingo 09 de agosto del año en curso; 2. Para efecto de los términos legales correspondientes, los días del periodo en suspensión de labores serán considerados inhábiles para todo trámite administrativo que se realice en el ente contralor incluyendo la presentación de los Informes de Rendición de cuentas ejercicio 2019, de los Planes Operativos Anuales por parte de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público y la **actualización de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos**; Una vez tomada la decisión del retorno a labores, esta se dará a conocer de forma oficial a través de los de los canales oficiales y medios de comunicación disponibles.*

Por lo tanto, esta Jefatura de Recursos Humanos les **solicita** estar pendiente de la apertura al público de dicha institución gubernamental para realizar la declaración ante el TSC y evitar el vencimiento de los plazos, y así puedan abocarse a realizar la presentación de la **actualización anual Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos 2020**.

Tegucigalpa, M D C, **04 de agosto del 2020**.

**Lcda. Patricia Natalia Barrientos Rodríguez**  
**Jefe de Recursos Humanos Interina**